

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
JULIO 13 DE 1999.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las doce treinta horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; Consejeros Electorales; licenciado José Fabio Espinosa, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, así como los representantes de partidos políticos, licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación de la orden del día propuesto. III.- Presentación de la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro, del Estudio Técnico de Distritación Electoral para el Estado de Querétaro.- - - - -

Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Buenos tardes tengan todos ustedes, en esta fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, damos inicio a nuestra sesión

extraordinaria de Consejo General, cuyo asunto principal será la presentación por parte de la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro, del documento del Estudio Técnico de Distritación para el Estado de Querétaro, sin más preámbulo cedo la palabra al señor secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Buenas tardes, por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción décima segunda, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera y segunda y setenta y uno párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se convocó a esta sesión extraordinaria la que se lleva a cabo el día de hoy trece de los corrientes en esta sala de sesiones del Consejo General, a las doce horas en primera llamada y doce treinta en segunda convocatoria bajo el siguiente orden del día: Uno.- Verificación del quórum para declarar la existencia legal del mismo, e instalación formal de la sesión. Se encuentran presentes los representantes de los siguientes partidos políticos: licenciado José Ignacio Fernández García por el Partido Acción Nacional; el licenciado Hiram Rubio García por del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Jesús Coca González del Partido de la Revolución Democrática e ingeniero Carlos Valdéz Rosales del Partido del Trabajo, asimismo se encuentran presentes los Consejeros Electorales: licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain y licenciado Antonio Rivera Casas, también damos cuenta de la presencia del licenciado José Fabio Espinosa, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que se desprende de que hay quórum legal y se instala formalmente sesión. En el segundo punto de la orden del día, es la aprobación de la misma. Por lo que solicitaría, de no haber ningún comentario por parte de los integrantes de la mesa de este Organo Colegiado, que los consejeros electorales manifestaran en lo económico la

aprobación, si así se sugiere, la aprobación de la orden del día propuesto en el documento. Acto seguido, los siete consejeros electorales levantan la mano en señal de aprobación. Como tercer punto de la orden del día es la Presentación de la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro, del Estudio Técnico de Distritación Electoral para el Estado de Querétaro, en términos del artículo doce de la Ley Electoral del Estado, por lo que, señor Presidente, solicitaría que hiciera el uso de la palabra el señor Director General. Se le concede el uso de la palabra al licenciado José Fabio Espinosa. Gracias señor secretario. Me permitiría presentar el Estudio Técnico de Distritación para el Estado de Querétaro mismo que se entregaría a la Secretaría Ejecutiva, a los señores representantes de los partidos políticos, a los señores consejeros, para que en los términos de ley hagan las propuestas que estimen convenientes. El presente Estudio Técnico de Distritación Electoral Local, se ha realizado en cumplimiento de lo que ordenan al Director General del organismo electoral local los artículos once y doce de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el transitorio once de este ordenamiento. Las disposiciones en cita fueron producto del consenso de los partidos políticos, el Instituto Electoral local de aquel entonces; aún sin el carácter de autonomía constitucional que hoy tiene, y los poderes del Estado. Se acordó que la distritación que databa de mil novecientos noventa y cuatro fuera la que se utilizara para el proceso electoral local de mil novecientos noventa y siete, fijando reglas y procedimientos legales para, una vez concluido éste, se procediera a distritar electoralmente al Estado, tomando como base el número de electores que se agruparán dentro de la demarcación territorial de cada distrito electoral uninominal. Dicha normatividad, vigente en los artículos once a catorce y onceavo transitorio de la Ley citada, fue aprobada por la Quincuagésima Primera Legislatura el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis y publicada el cinco de diciembre del mismo año. Por tal acuerdo político y por la indudable validez de la norma que obliga, es por lo que los trabajos de distritación para el proceso electoral local del año dos mil, se iniciaron

dieciocho meses antes de la elección ordinaria del mismo. Con este lapso de tiempo se buscó garantizar que los distintos actores y contendientes políticos cuenten en su haber, en tiempo y anticipación, con la información, los acuerdos y la ley respectiva que les permita adecuadamente planear y ejecutar acciones que a sus intereses convengan. Con ello, se concretizan dos principios fundamentales que animan a la aplicación de la norma electoral y que son básicos para la contienda electoral: La certeza y la legalidad. Aunado a lo anterior, este Estudio Técnico se elaboró para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo General de este organismo, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que ordena dar inicio al mismo, ratificando la competencia legal que en esta materia corresponde a la Dirección General y asumiendo dicho órgano colegiado la responsabilidad legal que en su momento habrá de tener en el procedimiento que le implica y del que da cuenta este documento. Si bien la ley, el acuerdo del Consejo General y este estudio, dan traducción a una voluntad política, en el caso de este último, como su nombre lo indica, su naturaleza es eminentemente técnica y no de otro orden, aún en el supuesto que la norma prevé, consistente en que los partidos políticos presenten propuestas, sea para precisarlo, enriquecerlo o diferir con el resultado, pero en todo caso el modelo, la técnica seguirán siendo el eje sobre el cual se presenta. Para cumplir con este cometido técnico, la Dirección General propuso varias medidas que en su momento fueron aprobadas por el Consejo General, a saber: Acordar la inclusión en el presupuesto de este año, de una partida especial para los trabajos de distritación; la firma de un anexo técnico al convenio de apoyo y colaboración que este organismo tiene suscrito con el Instituto Federal Electoral, para que en materia de distritación se recibiera apoyo y asesoría de dicho organismo; y dividir el proceso de distritación en tres grandes etapas: modelo lógico; modelo con propuestas de partidos; y finalmente, modelo consensado, con respecto del modelo lógico. Dichas etapas coinciden perfectamente con lo que ordenan los artículos once, doce y trece de la Ley Electoral del Estado, pues la Dirección General presenta al Consejo General su estudio

técnico (que es este ahora presentado y que corresponde al modelo lógico), quedando el mismo a disposición de los partidos políticos para que hagan sus propuestas de modificación que estimen (modelo de partidos) y, respetando la lógica del modelo, se procure llegar a un consenso (modelo consensado). Al concluir las etapas, no necesariamente con acuerdo; pero en todo caso es lo deseable, el Consejo General podrá emitir su acuerdo y enviar en carácter de iniciativa de ley a la Legislatura Local el Estudio Técnico aprobado. Como partes de este estudio, se contempla un modelo, mismo que se sustenta en una metodología, cuya aplicación a nivel federal ya probó su eficacia, al redistribirse electoralmente al país en mil novecientos noventa y seis. Aunque nuestra legislación en clara en el procedimiento y criterios a seguir en esta materia, el convenio que se suscribió con el Instituto Federal Electoral nos permitió definir con precisión el modelo y las técnicas a seguir, así como los insumos a utilizar, de los cuales se da cuenta cabal en este trabajo. Afortunadamente y para este estudio, la conformación de los distritos que arroja coincide con la integración socioeconómica por regiones que tiene el Estado, pues sus zonas principales: Sierra Gorda, Semidesierto, Planicie y Bajío quedaron convenientemente agrupados. Los dos municipios más industrializados; Querétaro y San Juan del Río, comprendieron cada uno en su interior los distritos que les correspondían de acuerdo a la técnica y modelo empleado, con la observación de coincidencias ya apuntadas. Esperando que la ciudadanía en general, los partidos políticos, las autoridades electorales, el personal técnico y operativo de este organismo, así como aquellos que se relacionan directa o indirectamente con lo electoral tengan un instrumento claro, sustentado, entendible y funcional en materia de distritación, es por lo que en tiempo y forma se somete a conocimiento del Consejo General el presente Estudio Técnico de Distritación para el Estado de Querétaro. Es todo señor secretario. En este momento le hago entrega al señor secretario del estudio para que nos haga favor de recibirlo y quedan a disposición de la Secretaría Ejecutiva los juegos correspondientes a los señores consejeros electorales y los

juegos correspondientes a los señores representantes de partidos políticos para su distribución. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Solicitaría señor Presidente, en este momento, entregar los juegos a los representantes de los partidos, y si así lo consideran ellos, con día de la fecha de hoy haríamos el oficio correspondiente con esta misma hora, a efecto de nada más me firmaran de recibido este documento, quisiera en este momento, de una vez, hacer la entrega de los tantos que se me han entregado, si así lo consideran los representantes de los partidos, que con posterioridad les haga llegar el oficio correspondiente y firmármelo con la fecha y hora del día de hoy ¿estaríamos de acuerdo?. . . Siendo así, me permito entregarlos. Señores consejeros si son tan amables, en el mismo tenor, les haría llegar el oficio correspondiente con la fecha de hoy y la hora a efecto de que ya lo tengan a su disposición. Señor Presidente, me permitiría mencionar a los representantes de los partidos, que en términos del artículo doce; que ya he mencionado, de la Ley Electoral, este documento que se les acaba de entregar, fuera atendido por parte de los partidos políticos y en el momento que tengan ellos sus consideraciones; como acordamos, que tuvieran que hacer, le hicieran saber a esta Secretaría Ejecutiva e efecto de convocar inmediatamente a una sesión que puede ser ordinaria o extraordinaria, según el caso, por la temporalidad, y que tuvieran sus respectivos documentos o aclaraciones o sus consideraciones que le hicieran a este estudio de distritación para tomarlos en cuenta y convocar a la sesión de Consejo para determinar lo conducente. Eso es todo por lo que corresponde a esta Secretaría Ejecutiva, no se ¿si hubiera algún comentario?. . . Se le concede el uso de la palabra al licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Solicitaría; si estuviesen de acuerdo los integrantes de este Consejo, que a efecto de darle forma tanto a la recepción de este documento como a lo que formalmente sería la entrega también de nuestras consideraciones, que señalaran en este momento la fecha de la próxima sesión considerando lo que dispone el artículo trece la Ley Electoral, a efecto de que pudiéramos,

si es posible en ese termino, y si se diese el caso, incluso, a solicitud propia de los representantes de partidos políticos; pudiese ser antes, cuando menos que señalaran ya la fecha, considerando los quince días que precisa el artículo trece de nuestra ley. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio rivera Casas. No se que opinen los demás representantes de partidos políticos. Se le concede el uso de la voz al ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo. Por la importancia que reviste el estudio de distritación, el Partido del Trabajo va a realizar un estudio de manera detallada para presentar no únicamente sus comentarios sino, inclusive alguna propuesta, nos preocupa también que en este momento la Quincuagésima Segunda Legislatura se encuentra en periodo ordinario, si contemplamos los quince días a lo mejor ya estaríamos fuera de este periodo y bueno realizar las posibles inconveniencias en el riesgo, a lo mejor podría acortar un poco el plazo que nos marca la ley. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Los quince días serían exactamente días naturales, sería para el miércoles veintiocho de julio. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Ignacio Fernández García. Nosotros también estaríamos de acuerdo, no hay ningún inconveniente que se recorte ese plazo, también estaríamos de acuerdo con la petición del Partido Revolucionario Institucional y del Partido del Trabajo. Que se fije desde ahorita para saber el término real que tenemos para hacer las consideraciones al proyecto. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Tendría dos fechas entonces, si así les parece, que puede ser este viernes dieciséis o el próximo martes veinte, sería el martes veinte. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Señor pero, en ese supuesto no estaríamos cumpliendo, en principio, que citáramos la fecha dentro de quince días, y en todo caso que se hiciera la solicitud. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Entonces fijamos el veintiocho como había dicho yo al principio. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido

Revolucionario Institucional. ¿Quince días empiezan a contar a partir de?. . . Interviene en el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Es el veintiocho. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Hiram Rubio García. ¿Contando a partir de mañana?. . . Contesta el licenciado Antonio Rivera Casas. Contando a partir de mañana. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. El artículo doce prevé que sea durante el plazo de quince días, es decir, yo creo que esta excepción más flexible podría permitir que no estuviéramos en problemas para las acciones que el mismo artículo doce y siguientes prevén a efecto de recibir las consideraciones y que el propio Consejo resuelva lo que sea ya el documento en carácter de iniciativa y lo remitan a la Quincuagésima Segunda Legislatura. Yo en particular consideraría que ya estando dentro del plazo como lo establece el artículo doce pudiera hacerse antes; que los partidos políticos según lo han manifestado, pudieran presentar en el transcurso de una semana sus respectivas consideraciones a fin de que no nos pasáramos del día veintiocho como fecha definitiva. Se le concede el uso de la voz a licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática. Aunando a lo que ya ha leído el consejero Efraín Mendoza Zaragoza, yo considero que finalmente este estudio de la distritación lo tenemos trabajado todos los partidos políticos, más o menos sabemos por donde va, y bueno estoy cierto y seguro que tendremos algunas objeciones en cuanto a la media observada por parte del Instituto, perdón, de la propuesta técnica, me parece que con ocho días; para el próximo martes veinte estamos en condiciones de poder tener consideraciones, incluso modificaciones, revisarlo bien a detalle. El estudio ya lo conocemos, a hay una distribución, efectivamente, a la primera propuesta, no es muy difícil, yo creo que debemos considerar los tiempos de la Quincuagésima Segunda Legislatura en sus periodos ordinarios y, tenemos por lo menos una semana de gracia para poder hacer una reunión extraordinaria y poder remitir el acuerdo. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Hay una propuesta en firme que menciona entregar el documento el martes veinte de julio

¿alguna objeción?. . . Se le concede el uso de la palabra al licenciado José Ignacio Fernández García. Es el documento de distribución oficial. Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Si. Retoma el uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Yo estoy de acuerdo en el veinte. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Hiram Rubio García, representante del partido Revolucionario Institucional. Yo insistiría en la idea de que pudiéramos, con lo que dispone la ley, a efecto de tuviésemos un acuerdo interno en el sentido de que, dado los trabajos que hemos realizados; previos, estaríamos en la posibilidad antes de que se llegara a esa fecha poder entregar las consideraciones, para no romper como lo dice la norma señalar la fecha para el día veintiocho y en el momento que nosotros presentemos las consideraciones haríamos una solicitud también para que se cite a la sesión días antes, con lo que ya se estableció. Interviene en el uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Por esos, ¿es el veinte?. . . Contesta el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Así es. En un principio se convocará tal y como lo prevé la ley si no vamos a romper en un principio la forma Se le concede el uso de la palabra a la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz. Nada más quiero recordar lo que dijo el consejero Efraín Mendoza Zaragoza, que no dice en un plazo de quince días, sino dice: durante el plazo de quince días, que puede ser durante esos quince días, no necesariamente que cite hasta el día veintiocho. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Yo creo que en todo caso no rompe esto, lo que nosotros haríamos como Secretaría Ejecutiva, señor Presidente; y así lo someto a consideración del pleno, es inmediatamente solicitarle a usted que se fije esa fecha que sería a las doce horas del día veintiocho, notificarles a la brevedad posible y si en el transcurso de esa semana o el lunes próximo llegan las consideraciones de los partidos y la solicitud de que la sesión extraordinaria se realice el día veinte de julio; que es martes, no tendríamos mayor inconveniente, yo creo que se podría;

para evitar darle una interpretación a la ley, que se cite bajo el esquema que el propio artículo doce; quince días que sería el día veintiocho, y si se reciben antes las consideraciones y la solicitud para que se lleve a cabo la sesión, simplemente solicitaríamos en la sesión de Consejo, que se llevara a cabo; en ese supuesto caso, del día veinte, que se aprobara que se recorriera la fecha; del veintiocho al veinte, se sometería a aprobación de los señores consejeros, se votaría e iniciaríamos inmediatamente la sesión. Creo que esa sería la comisión que yo tuviese. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. ¿Alguna objeción?. No. Siendo así, señores damos por concluida esta sesión extraordinaria, agradeciendo de antemano la presencia de todos ustedes. Que pasen muy buenas tardes. - - - - -